



(Esta traducción al español sólo se ha hecho por comodidad.
El texto en neerlandés va siempre en cabeza).

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE NEDIS B.V.

Versión 2025

Nedis B.V.

Reitscheweg 1
5232 BX 's-Hertogenbosch
The Netherlands
+31 (0)73 599 1055
info@nedis.nl
www.nedis.com

BTW no. NL803359366B01
K.v.k. 's-Hertogenbosch 11028854
WEEE: DE 60747004

Artículo 1. Generalidades Generalidades

1. La sociedad de responsabilidad limitada Nedis B.V. está inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio con el número 11028854. Nedis B.V. tiene su domicilio social en 's-Hertogenbosch (Países Bajos). Su domicilio social se encuentra en (5232 BX) 's-Hertogenbosch (Países Bajos), en la dirección Reitscheweg 1 (en lo sucesivo, "Nedis").
2. Las presentes condiciones generales de contratación ("CGC") han sido depositadas en la oficina de la Cámara de Comercio.

Artículo 2. Definiciones

En estas CGC, las siguientes expresiones tienen el significado que se indica a continuación:

- i. **Vendedor:** Nedis, independientemente del nombre comercial bajo el que opere Nedis.
- ii. **Entrega:** la entrega de los productos al comprador.
- iii. **Comprador:** cualquier persona física o jurídica que proceda a comprar o celebre un contrato con el Vendedor y/o una persona a la que el Vendedor haya cursado una invitación en virtud del artículo 4 de las presentes CGC.
- iv. **PI** significa todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, tales como patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, registros de marcas, diseños, nombres de empresas, derechos de autor, derechos de bases de datos, derechos de diseño, invenciones, información confidencial, know-how y otros derechos e intereses de propiedad intelectual relacionados con o incorporados en los productos u otros materiales suministrados por el Vendedor o utilizados por el Vendedor.
- v. **Productos** significa todos los productos, vendidos (o invitados a ser vendidos, según sea el caso) en virtud de un contrato por el Vendedor al Comprador.
- vi. **Invitación:** cualquier propuesta no vinculante del vendedor a un comprador (potencial) en cualquier forma y con o sin oferta de precio para vender productos al comprador;
- vii. **RMA técnico:** Autorización de devolución de material debido a un defecto técnico, tal como se describe en el artículo 11, apartado 1.
- viii. **RMA comercial:** Autorización de devolución de material por un motivo distinto de un defecto técnico, tal como se describe en el artículo 11, apartado 1.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

1. Estas CGC se aplican a todos los acuerdos (de distribución), órdenes de compra, invitaciones, ofertas y/u otras relaciones jurídicas en el sentido más amplio en virtud de las cuales el Vendedor vende productos o invita a vender productos al Comprador. No se aplicarán las condiciones generales del Comprador.
2. El vendedor y el comprador sólo podrán apartarse de estas CGC si un director o representante autorizado de Nedis declara o confirma por escrito que se aplica una condición diferente a un acuerdo específico, invitación u otra relación jurídica.
3. Dicha desviación no crea una desviación ni ningún otro derecho con respecto a otros (futuros) acuerdos, invitaciones y/o relaciones jurídicas.



4. El Vendedor podrá modificar o completar sus CGC. Una modificación y/o un complemento de las CGC será vinculante para el Comprador, pero no antes de que la modificación o el complemento se hayan publicado en el sitio web y en la tienda web del Vendedor.

Artículo 4. Acuerdo

1. Todas las propuestas del vendedor para vender productos al comprador son invitaciones a hacer una oferta y no presupuestos (ofertas), a excepción de las propuestas de precio exclusivo, calificándose estas últimas como oferta.
2. Un acuerdo sólo existe desde el momento en que el comprador acepta estas CGC y tras la aceptación por escrito por parte del vendedor de un pedido del comprador (pedido que se considera una oferta del comprador, independientemente de si dicho pedido se basaba en una invitación previa/previa del vendedor al comprador).
3. En principio, los pedidos deben realizarse en línea, utilizando herramientas como EDI o la tienda web del vendedor. Cuando los pedidos se realicen a través de métodos que requieran un procesamiento manual para el Vendedor, éste podrá cobrar gastos de procesamiento. Para realizar pedidos, el comprador obtendrá un número de cliente único y un código de inicio de sesión único. Estos datos de acceso no podrán transferirse a ninguna parte o persona ajena a la organización del comprador.
4. El vendedor pone a disposición información sobre los productos en su sitio web. Dicha información de producto sirve siempre y únicamente como indicación o ilustración y no puede vincular al vendedor.
5. El vendedor se reserva el derecho de rechazar pedidos a su discreción, o de cobrar cargos adicionales, que deberán ser aceptados por el comprador. La aceptación de pedidos puede estar sujeta a condiciones tales como, entre otras, el pago por adelantado de la totalidad o parte del precio.
6. Si, por cualquier motivo, es imposible aceptar el pedido de un producto específico, el Vendedor consultará con el Comprador, siempre que sea razonablemente posible, las posibilidades de suministrar un producto alternativo. El Vendedor y el Comprador acuerdan el pedido alternativo de conformidad con el procedimiento previsto en las presentes CGC.
7. Un pedido realizado por el comprador es vinculante para el comprador y no puede ser revocado por el comprador, independientemente de cómo se haya realizado con el vendedor. El vendedor hará todo lo posible para confirmar en el plazo de dos (2) días laborables si puede aceptar el pedido o no.
8. Cualquier cambio y/o cancelación (parcial) de un pedido por parte del comprador sólo podrá tener lugar previo consentimiento por escrito del vendedor -el vendedor podrá decidir a su propia discreción conceder o denegar el consentimiento- y a condición de que los costes incurridos por el vendedor por el trabajo ya realizado sean pagados en su totalidad por el comprador. En tal caso, el vendedor siempre tendrá derecho a repercutir cualquier coste (adicional) al comprador y a volver a determinar el plazo de entrega.
9. El comprador facilitará sin demora al vendedor cualquier información que éste considere necesaria o cualquier información que razonablemente pueda entenderse necesaria para la ejecución del acuerdo. Si la información necesaria para la ejecución del acuerdo no se proporciona al vendedor a tiempo, el vendedor tendrá derecho a suspender la ejecución del acuerdo y/o cobrar al comprador los costes adicionales en los que haya incurrido el vendedor debido al retraso, según las tarifas habituales del vendedor.
10. Todas las obligaciones y/o acuerdos adicionales celebrados o realizados por el Vendedor, o celebrados o realizados en nombre del Vendedor por otras personas que actúen como agentes, serán vinculantes para el Vendedor únicamente si un director o agente del Vendedor confirma dichos acuerdos y/o acuerdos por escrito al Comprador.
11. Si, durante la ejecución del acuerdo, cualquiera de las partes tiene acceso a información confidencial de la otra parte, como, por ejemplo, acceso a planes de marketing y de negocio, dicha parte mantendrá la confidencialidad de dicha información. Los términos de cualquier acuerdo con el Comprador, incluidos, entre otros, los términos financieros y la información derivada del acuerdo o los informes relacionados con el mismo, se considerarán información confidencial. Las partes se comprometen a salvaguardar la confidencialidad y el secreto de la información confidencial y a garantizar que ellas mismas y sus empleados y otros subordinados mantengan la confidencialidad y el secreto de la información confidencial y que no copien, publiquen, revelen a terceros ni utilicen la información (salvo en virtud de las presentes condiciones). Las partes se comprometen a aplicar y mantener procedimientos y medidas de seguridad para proteger el intercambio de datos de los riesgos

de acceso no autorizado, modificación, destrucción, pérdida y/u otros usos no autorizados. Toda la información divulgada es "tal cual". En ningún caso la parte divulgadora y sus respectivos representantes serán responsables de la inexactitud o carácter incompleto de la información. La obligación de confidencialidad continuará aplicándose incluso tras la finalización de un acuerdo con el vendedor. Si el comprador tiene acceso a los datos personales del vendedor o el vendedor tiene acceso a los datos personales del comprador y/o de sus clientes, el comprador acepta, a primera solicitud del vendedor, las disposiciones del acuerdo de procesamiento de datos que el vendedor le somete y el comprador y el vendedor también actúan, por lo demás, de conformidad con las disposiciones de la AVG.

Artículo 5. Precios

1. Todos los precios comunicados por el vendedor, en una invitación o por cualquier otro medio son en € (euros), salvo acuerdo o indicación en contrario.
2. El precio de compra que debe pagar el comprador al vendedor no incluye el IVA, ni otros impuestos basados en transacciones o derechos de aduana, ni todos los demás costes, por ejemplo los enumerados en el artículo 6, apartado 3, a menos que se acuerde lo contrario por escrito. Si procede, el IVA, los impuestos basados en transacciones o los derechos de aduana correrán a cargo del comprador, además del precio de compra. En caso de que las autoridades fiscales y/o aduaneras concluyan inesperadamente, por cualquier motivo (1) que el vendedor debería actuar como importador o debería haber actuado como importador en lugar del comprador en el pasado, respectivamente; O (2) que el vendedor debería haber tratado la transacción como sujeta a IVA; y, como resultado de (1) o (2), impongan (retrospectivamente) IVA (incluido IVA a la importación), impuestos basados en transacciones y/o derechos de aduana, incluidos intereses de demora y sanciones, al vendedor, el comprador indemnizará y mantendrá indemne al vendedor por cualquier pérdida en la que se haya incurrido o se incurra en relación con o como resultado de la correspondiente sentencia de las autoridades fiscales y/o aduaneras (por ejemplo, liquidaciones adicionales de IVA y derechos de aduana, etc.).
3. Los precios indicados por el vendedor sólo son vinculantes tras la aceptación de un pedido por parte del vendedor, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4.
4. El vendedor está autorizado a ajustar los precios en caso de circunstancias fuera de su control, incluyendo pero no limitado a la devaluación del euro, el aumento de los precios de las materias primas y el aumento de los costes de transporte.
5. Aparte de los casos descritos anteriormente en el apartado 4, si el Comprador realiza varias compras en el marco de un acuerdo de ejecución continuada, el Vendedor tendrá derecho a ajustar los precios aplicables en cualquier momento informando al Comprador de los precios aplicables a las nuevas compras o pedidos a partir de ese momento. En caso de ajuste en virtud del presente apartado, el Comprador tendrá derecho a rescindir el acuerdo a largo plazo si se produce un aumento superior al 5% en comparación con los últimos precios aplicables y el aumento no es consecuencia de circunstancias imprevistas como las mencionadas en el artículo 5.4.

Artículo 6. Entrega

1. Los plazos de entrega indicados por el vendedor nunca podrán considerarse plazos. Ninguna desviación de los plazos de entrega indicados por el vendedor dará al comprador derecho a indemnización ni a rescindir o disolver el contrato, a menos que se acuerde expresamente lo contrario en el contrato.
2. Los plazos de entrega indicados están siempre sujetos a la recepción puntual de las aprobaciones o permisos, cuya documentación debe proporcionar el comprador, y sujetos al cumplimiento puntual del pago o de cualquier otra obligación del comprador. En caso de incumplimiento de (alguna de) estas condiciones, el vendedor podrá ajustar en consecuencia los plazos de entrega correspondientes.
3. A menos que la confirmación del pedido indique lo contrario, todos los costes adicionales, por ejemplo, gastos de entrega, seguro, administración y transporte, etc., todos ellos en el sentido más amplio de la palabra, serán cobrados por separado por el vendedor al comprador (es decir, además del precio acordado de los productos/servicios). En caso de que dichos servicios adicionales se apliquen y sean

prestados por el vendedor sin un precio acordado explícitamente, el vendedor tendrá derecho a cobrar al comprador los costes reales incurridos, incluido un margen de beneficio, y/o a cobrar las tarifas normalmente aplicadas por el vendedor.

4. En caso de que los productos se entreguen en palés con fianza, ésta correrá a cargo del comprador.
5. Dentro de la UE, los productos se entregarán DAP [portes pagados in situ], fuera de la UE los productos se entregarán FCA [portes francos al transportista], todo ello de conformidad con los Incoterms 2020, salvo que las partes acuerden otra cosa por escrito.
6. El comprador estará obligado en todo momento a aceptar la entrega de los productos, salvo en caso de daños materiales visibles en el embalaje. En caso de que no se acepte la entrega, el comprador será responsable de todos los daños y/o costes en los que haya incurrido o vaya a incurrir el vendedor, y el vendedor tendrá además todos los derechos previstos por la ley a este respecto.

Artículo 7. Transferencia de riesgos

Todos los riesgos asociados a los productos se transmitirán al comprador en el momento en que los productos se entreguen en el lugar indicado (dentro de la UE) o a una persona designada por el comprador (fuera de la UE).

Artículo 8. Derechos de propiedad intelectual e industrial ("PI") y ventas a través de plataformas de terceros

1. Toda la PI relativa a los productos ofrecidos por el Vendedor corresponderá exclusivamente al Vendedor o a sus licenciantes. El Comprador reconoce que toda la posible propiedad intelectual corresponde al Vendedor y declara que nunca (intentará) invocar estos derechos, ni judicial ni extrajudicialmente. Estos derechos nunca serán transferidos al comprador.
2. Si un tercero hace valer su derecho en relación con una posible infracción de la PI relativa al Vendedor, el Vendedor tendrá derecho a defenderse de la misma y/o a emprender acciones legales contra dicho tercero, y/o a llegar a un acuerdo privado con dicho tercero. El Comprador estará obligado a cooperar plenamente con el Vendedor en dichos procedimientos.
3. El comprador no está autorizado a realizar ningún tipo de modificación, cambio y/o supresión en los embalajes, marcas, nombres comerciales y/u otros signos distintivos adheridos o colocados en los productos suministrados por el vendedor o sus licenciantes y/o en los embalajes, salvo a efectos de venta.
4. El Vendedor no será responsable de los defectos o daños/pérdidas resultantes de inexactitudes o imperfecciones en las especificaciones, diseños, dibujos, modelos, descripciones, ilustraciones y/u otros PI.
5. El Comprador podrá, previa solicitud, recibir imágenes, audio, texto y vídeos (denominados colectivamente elementos de marketing) de los Productos del Vendedor y de las marcas (registradas) (logotipos) del Vendedor y/o sus filiales. El Comprador tiene derecho a utilizar estos elementos de marketing únicamente, durante la vigencia del contrato, para promocionar la venta de los Productos.
6. Si el comprador revende los productos del vendedor en línea a través de sus propios sitios web o a través de plataformas de terceros (por ejemplo, Amazon), el comprador deberá incluir las características de marketing del vendedor en las descripciones de los productos y el comprador deberá garantizar una información profesional y completa sobre las especificaciones de los productos en sus anuncios. Además, el comprador sólo podrá vender los productos en línea si cumple los siguientes requisitos de servicio: (i) entrega en un plazo máximo de 72 horas y (ii) disponibilidad de un servicio de atención al cliente durante el horario laboral normal con un tiempo de respuesta de hasta 24 horas.

Artículo 9. Conformidad

1. Las reclamaciones del comprador deben comunicarse al vendedor en un plazo de diez (10) días laborables tras la entrega, tal y como se indica en el artículo 6.5. Las reclamaciones deben hacerse por escrito, con una descripción clara y detallada de la queja. El comprador debe comprobar los productos cuidadosamente, en su totalidad y a tiempo en el momento de la entrega. Si el Vendedor

- ha entregado productos equivocados, o ha entregado más productos de los solicitados, el Comprador deberá devolver dichos productos al Vendedor sin demora, pero en cualquier caso dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción, en cuyo caso el Vendedor reembolsará al Comprador los costes del envío de devolución, o reembolsará al Vendedor el precio habitual de los productos en cuestión a su primer requerimiento.
2. Si el embalaje está visiblemente dañado en el momento de la entrega, y/o el embalaje ha sido abierto, el comprador puede optar por rechazar o aceptar la entrega firmando el recibo, y añadiendo "dañado". El comprador deberá notificarlo inmediatamente por escrito al vendedor.
 3. Los defectos que no fueran visibles en el momento de la entrega, y que no pudieran conocerse tras una inspección cuidadosa y oportuna en el momento de la entrega, deberán ser comunicados por el comprador al vendedor como RMA Técnico según el procedimiento descrito en la cláusula 11.
 4. Cualquier reclamación que el comprador tenga contra el vendedor con respecto a defectos en los productos suministrados por el vendedor será nula y sin efecto si:
 - a. El vendedor no ha sido notificado dentro de los plazos y/o en la forma establecida en este artículo;
 - o
 - b. El comprador no coopera (suficientemente) con el vendedor para investigar el fondo de las reclamaciones; o
 - c. El Comprador no ha montado, manipulado, utilizado, almacenado o mantenido correctamente los productos, o ha utilizado o manipulado los productos en condiciones o para fines diferentes a los previstos por el Vendedor;
 - d. El comprador ha seguido utilizando el producto en cuestión.

Artículo 10. Garantía Garantía

1. El Vendedor no otorga al Comprador ninguna garantía distinta de las estipuladas en las presentes CGC. Salvo que se estipule lo contrario a continuación, el Vendedor no ofrece ninguna garantía con respecto a los usos o cualidades (derivados o implícitos) de los productos.
2. El vendedor garantiza la conformidad de los productos vendidos con la marca propia del vendedor al comprador, durante un periodo de garantía de veinticuatro (24) meses, a menos que en el embalaje de un producto figure un periodo más largo. El periodo de garantía de veinticuatro (24) meses comienza el día en que el comprador (re)vende el producto, si la (re)venta tiene lugar dentro de los tres (3) meses siguientes a la recepción del producto del vendedor por parte del comprador. En caso de uso profesional o equivalente por parte del cliente del comprador, la garantía de estos productos se limita a doce (12) meses. En cualquier caso, la garantía del vendedor expirará a los veintisiete (27) meses de la entrega del producto al comprador por parte del vendedor, o a los quince (15) meses en caso de uso profesional. El tipo de uso (profesional o equivalente, o no profesional) deberá ser probado por el comprador, si el vendedor lo cuestiona. El comprador deberá entregar en todos los casos (una copia de) la factura / contrato original. El vendedor no tiene ninguna obligación frente al comprador con respecto a los productos en cuestión una vez transcurridos los plazos estipulados en este párrafo.
3. Contrariamente a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, la garantía sobre los productos consumibles, es decir, los productos sujetos a desgaste y con una vida útil prevista no superior a 6 meses, incluidos, entre otros, las pilas, las bridas, las abrazaderas y las perlas perfumadas para aspiradoras, así como otros productos cuyo precio de compra no supere los 30,00 euros, productos estos últimos que se consideran consumibles, se limita a seis (6) meses, a partir del día siguiente a la entrega.
4. Para los productos de otras marcas (no Nedis), se aplican los términos y condiciones de garantía del fabricante del producto en cuestión. La información al respecto está disponible en la tienda web y puede enviarse previa solicitud. En los demás casos, las disposiciones de los apartados 2 y 3 de este artículo se aplicarán -mutatis mutandis- a estos productos. Las disposiciones del presente apartado se aplicarán sin perjuicio de los derechos que el Comprador pueda tener frente a los fabricantes de dichos productos.
5. Las reclamaciones de garantía deben dirigirse por escrito al Vendedor en un plazo de treinta (30) días desde que se haya descubierto o razonablemente debería haberse descubierto el defecto/defecto. Esto debe hacerse utilizando el procedimiento RMA descrito en el Artículo 11.

6. Si el Vendedor considera que la reclamación está justificada y si está cubierta por la garantía, el Vendedor, a su entera discreción: a. reparará los productos defectuosos; b. suministrará un producto o piezas de repuesto; o c. dispondrá el reembolso del precio de compra al Comprador, con rescisión (sin intervención judicial) del contrato firmado. El Vendedor podrá optar por sustituir el producto defectuoso por un producto equivalente. En caso de entrega de un producto de sustitución y/o equivalente, ello no afectará a la garantía concedida. En otras palabras, no se inicia un nuevo periodo de garantía.
7. Si el comprador o un tercero ha realizado o hecho realizar reparaciones y/o modificaciones en el producto, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del vendedor, éste no tendrá ninguna obligación de garantía.
8. Si, tras una exhaustiva prueba e inspección por parte del vendedor, el producto resulta no ser defectuoso, el vendedor cobrará al comprador los gastos de examen, con un mínimo de 20,00 euros. En ese caso, el producto será devuelto al comprador si así lo desea contra reembolso de los gastos de envío por parte del comprador.
9. Si se comprueba que el defecto es consecuencia de daños, uso indebido o incorrecto o incumplimiento de las instrucciones de uso, daños en piezas frágiles o desgaste normal, la garantía quedará anulada.
10. Quedan excluidos de la garantía definida en el presente artículo 10 las muestras de desarrollo con fines de prueba, los prototipos y las versiones de preproducción de los productos.
11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo 10 de las presentes CGC, el Vendedor nunca será responsable ante el Comprador con respecto a la conformidad de los productos.

Artículo 11. Condiciones de devolución Condiciones de devolución de los productos

1. La devolución de los productos entregados sólo es posible en caso de un defecto técnico (un "RMA técnico") y en caso de que se siga el proceso indicado a continuación. Los productos entregados no pueden devolverse en caso de que el comprador no haya pedido los productos o cantidades correctos (un "RMA comercial").
2. En el caso de un RMA técnico, el comprador debe crear un RMA a través de la tienda web.
3. Una vez recibida la solicitud de RMA, el vendedor evaluará esta solicitud e informará al comprador del proceso de seguimiento. Si se aprueba la solicitud de RMA, el comprador recibirá un número de RMA del vendedor, incluyendo instrucciones sobre cómo proceder con la solicitud de RMA.
4. El número de RMA será válido durante treinta (30) días tras su emisión por parte del Vendedor. Si el comprador ha recibido instrucciones de devolver los productos y éstos no han sido devueltos en este plazo de treinta (30) días, el número RMA caducará y el comprador deberá solicitar un nuevo número RMA, a cuya solicitud se aplicará el proceso descrito en este artículo.
5. El vendedor sólo aceptará devoluciones de productos que tengan un número RMA válido. El número RMA debe estar claramente visible en el exterior del embalaje. Los daños causados durante el transporte debido a un embalaje inadecuado pueden ser motivo para que el Vendedor rechace la devolución.
6. En el caso de un RMA técnico, el vendedor comprobará en un plazo de 10 días laborables tras la recepción del producto en 's-Hertogenbosch, Países Bajos, si el producto es defectuoso según lo indicado por el comprador en la solicitud de RMA y si está cubierto por una garantía.
7. El Vendedor no aceptará devoluciones de productos que no sean el RMA Técnico descrito en este artículo, a menos que se acuerde lo contrario por escrito entre las partes.
8. En caso de que un producto esté sujeto a una retirada, tratándose de una acción de retirada por parte del Vendedor de uno o más productos concretos de acuerdo con el procedimiento aplicable dentro de la organización del Vendedor a tal efecto, el Vendedor proporcionará al Comprador instrucciones detalladas y el Comprador estará obligado a cumplir dichas instrucciones. Todas las acciones y costes asociados en los que incurra el comprador para llevar a cabo las instrucciones requerirán el consentimiento previo por escrito del vendedor, que no podrá ser denegado por motivos no razonables.

Artículo 12. Responsabilidad Responsabilidad

1. El vendedor nunca será responsable ante el comprador por ningún motivo, salvo en caso de negligencia grave o dolo por parte del vendedor.
2. En cualquier caso, el vendedor nunca será responsable ante el comprador por cualquier pérdida de: datos, beneficios o volumen de negocios, contratos, o por cualquier otro daño consecuente, indirecto o de otro tipo, independientemente de la causa del mismo, e independientemente de si es causado por un acto ilícito (incluyendo negligencia), o de otra manera.
3. Toda posible responsabilidad (agregada) del Vendedor se limitará a la cantidad pagada por su aseguradora en su caso. En el improbable caso de que no haya pago o cobertura en virtud de la póliza, toda posible responsabilidad del vendedor frente al comprador en caso de que los productos sean la presunta causa del daño se limitará al importe pagado por el comprador al vendedor por los productos y, en todos los demás casos, a un máximo de 10.000 euros. Si uno o varios de los productos del comprador son defectuosos, el vendedor sólo estará obligado a reparar, sustituir o reembolsar el precio de compra del producto defectuoso en virtud del régimen de garantía antes mencionado, a menos que el vendedor esté obligado a hacer más en virtud de la legislación imperativa. El vendedor también estipula esta limitación de responsabilidad en beneficio de sus directores y terceros contratados por él - ellos también podrán, en su caso, invocar la limitación de su posible responsabilidad en estos TCG (una cláusula de terceros como se menciona en el Artículo 6:253 del Código Civil).
4. El comprador indemnizará al vendedor y estará obligado a compensarle por todos los daños (incluidas las reclamaciones de terceros) y/o costes de cualquier tipo causados directa o indirectamente por o en relación con información/representación incorrecta, actos ilícitos y/o errores cometidos por el comprador.
5. Si el vendedor proporciona al comprador asesoramiento o asistencia en relación con cualquier producto, el vendedor no será responsable en ningún caso de la prestación de dicho asesoramiento o asistencia. El comprador indemnizará al vendedor a este respecto.
6. El vendedor no será responsable de ningún daño resultante de órdenes de compra malinterpretadas, distorsionadas, retrasadas o que no se transmitan correctamente como resultado del uso de Internet o de cualquier otro medio de comunicación entre el comprador y el vendedor, o entre el vendedor y terceros. El vendedor no se hace responsable de los daños causados por comunicaciones electrónicas inseguras, virus (en cualquiera de sus formas), filtros de spam, escáneres de virus, etc.
7. En caso de conflicto o contradicción, el presente artículo prevalecerá sobre cualquier otro artículo de las presentes CGC.
8. Todas las posibles reclamaciones de daños y perjuicios por parte del comprador caducarán si el comprador no notifica al vendedor por escrito lo antes posible y, a más tardar, en el plazo de un (1) mes desde que tuvo conocimiento (o pudo haber tenido conocimiento razonablemente) de un hecho causante de daños y perjuicios. En cualquier caso, la reclamación de daños y perjuicios caducará si el comprador no inicia acciones legales contra el vendedor en un plazo de seis meses a partir de ese momento.

Artículo 13 Reserva de dominio y garantía

1. Todos los productos entregados por el Vendedor seguirán siendo propiedad del Vendedor (reserva de dominio ampliada) hasta que el Comprador haya pagado todas las cantidades adeudadas al Vendedor. 2. Si el Vendedor lo considera necesario, tendrá derecho a exigir al Comprador una garantía para el cumplimiento de sus obligaciones de pago.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, el comprador podrá vender los productos a terceros, pero sólo en el curso ordinario de sus negocios.
3. Si el Comprador incumple una o varias obligaciones frente al Vendedor, o si existe el temor fundado de que el Comprador no cumplirá (plenamente) sus obligaciones, el Vendedor tendrá derecho a retirar (o hacer retirar) los productos entregados de los que sea propietario, de las instalaciones del Comprador o de las instalaciones de un tercero que posea los productos en nombre del Comprador, y a recuperarlos. El Comprador estará obligado a cooperar plenamente con el Vendedor a este respecto, bajo pena de una multa inmediatamente exigible del 10% de la cantidad adeudada al Vendedor, por cada día que el Comprador no coopere con el Vendedor por motivos indebidos.

Una vez retirados los productos, se abonará al comprador el valor de mercado, que en ningún caso superará el precio de compra original, menos el coste de retirada de los productos y los daños que el vendedor tenga que soportar como consecuencia de la retirada de los productos (incluido, para evitar malentendidos, cualquier lucro cesante). Lo anterior se entiende sin perjuicio de los derechos y facultades que la ley confiere al vendedor.

4. El Comprador no tiene derecho a constituir una prenda sin desplazamiento o cualquier otro derecho real o personal sobre los productos objeto de la reserva de dominio en beneficio de un tercero.
5. El comprador marcará los productos que le hayan sido entregados por el vendedor y que todavía estén bajo su control como propiedad del vendedor hasta que la propiedad haya sido transferida al comprador. 6. De conformidad con el apartado 1 de este artículo, el comprador suscribirá un seguro contra los riesgos de incendio, explosión y daños causados por el agua, así como contra el robo, con respecto a dichos productos y presentará la prueba de dicho seguro al vendedor a petición de éste. Todas las reclamaciones del comprador contra los aseguradores de los productos en virtud de dicho seguro serán pignoradas por el comprador al vendedor si éste así lo desea, en la forma establecida en el artículo 3:239 del Código Civil neerlandés, como garantía adicional para el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte del comprador, todo ello sin perjuicio de la obligación del comprador de pagar el precio de compra acordado.

Artículo 14. Pago Pago

1. El comprador pagará en € (euros), salvo que se acuerde otra cosa por escrito, sin deducción ni descuento alguno, mediante transferencia a una cuenta bancaria indicada por el vendedor. El pago del precio de compra se efectuará en el plazo acordado por escrito. En ausencia de dicho plazo específico, el pago se efectuará sin demora.
2. El último día del plazo de pago es un plazo legal (fatal) según lo establecido en el artículo 6:83 (a) del Código Civil neerlandés.
3. El vendedor tendrá derecho en todo momento a exigir el pago anticipado, total o parcial, y/o a exigir una garantía de pago.
4. En caso de pago por transferencia bancaria, se considera día de pago el día en que se recibe el importe en la cuenta bancaria del vendedor.
5. Si el comprador no paga a tiempo el importe (íntegro) adeudado, incurrirá en mora sin necesidad de notificación por escrito y los créditos del vendedor frente al comprador serán inmediatamente exigibles. En tales circunstancias, el vendedor tendrá derecho a suspender el cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas del acuerdo con el comprador, sin perjuicio de todos los derechos que le correspondan en virtud de la ley.
6. Si el comprador no cumple puntualmente con sus obligaciones de pago, el vendedor tendrá derecho, inmediatamente y sin necesidad de notificación escrita de incumplimiento, a cobrar intereses al tipo del uno y medio por ciento (1,5%) mensual sobre el saldo pendiente, intereses que serán inmediatamente exigibles y pagaderos, sin necesidad de notificación adicional hasta el pago total.
7. Las reclamaciones, defectos, errores, etc. no suspenden la obligación de pago del comprador. El comprador no tiene derecho a deducir o compensar cantidad alguna por ningún concepto sin el consentimiento expreso previo y por escrito del vendedor.
8. Todos los gastos relacionados con el cobro de los importes facturados (incluidos los gastos de cobro extrajudicial y judicial) correrán a cargo del comprador. Los gastos de cobro extrajudicial ascenderán como mínimo al quince por ciento (15%) del importe principal, con un mínimo de 150,00 euros, todo ello sin IVA. Los costes judiciales no se limitan explícitamente a las tasas judiciales, sino que también incluyen los costes legales del vendedor y serán asumidos en su totalidad por el comprador, si el comprador es la parte (en gran parte) perdedora.
9. De conformidad con el artículo 6:44 del Código Civil neerlandés, los pagos se deducirán en primer lugar de los gastos mencionados en el apartado 8, a continuación de los intereses adeudados y, por último, del principal y de los intereses corrientes.
10. Si la situación financiera del comprador experimenta un revés importante después de la celebración del acuerdo, pero antes de la entrega de los productos, el vendedor tiene derecho a renunciar a seguir cumpliendo el acuerdo en su totalidad o en parte, o a exigir un cambio en las condiciones de pago o a realizar la entrega sólo después de proporcionar una garantía.



11. El Vendedor tendrá derecho a ceder sus cuentas a cobrar, con respecto a todas las transacciones con el Comprador, a una aseguradora de crédito o empresa de factoring, a discreción del Vendedor.
12. Cualquier objeción relativa a una factura deberá comunicarse antes de la fecha de pago de la misma, tras la cual dicha factura se considerará correcta y definitiva.

Artículo 15. Fuerza mayor Fuerza mayor

1. El Vendedor no estará obligado a cumplir ninguna obligación frente al Comprador si se ve impedido de hacerlo temporal o permanentemente por una circunstancia ajena a su voluntad (fuerza mayor). El Vendedor no será responsable de ningún daño o pérdida resultante de dicha fuerza mayor. La fuerza mayor incluye en cualquier caso, pero no se limita a, prohibición de transporte, prohibición de importación, circunstancias que imposibiliten o limiten el transporte, huelga, escasez de personal o piezas, disturbios, molestias, epidemia, pandemia, incendio y/o daños por agua, avería de maquinaria, interrupción del suministro eléctrico, cumplimiento defectuoso o incompleto por parte de terceros, medidas gubernamentales, incluyendo en cualquier caso restricciones a la importación y exportación, prohibición de venta e incumplimiento de obligaciones por parte de sus proveedores.
2. Si el vendedor considera que la fuerza mayor es temporal, tiene derecho a suspender la ejecución del contrato hasta que desaparezca la circunstancia causante de la fuerza mayor, que puede ser un periodo no superior a dos meses.
3. Si el vendedor opina que la fuerza mayor es permanente, cada una de las partes tiene derecho a ajustar la ejecución del contrato a las circunstancias o a rescindir el contrato total o parcialmente, sin intervención judicial y sin estar obligada a indemnizar ningún daño a la otra parte.
4. Si el vendedor no puede (sin cambios) cumplir sus obligaciones con todos sus compradores en caso de fuerza mayor, pero puede cumplir sus obligaciones con uno o más compradores, el vendedor es libre de determinar a qué comprador o compradores suministrará y contra qué comprador o compradores se invocará la fuerza mayor.
5. Si el vendedor ya ha cumplido parte de las obligaciones acordadas cuando comienza la situación de fuerza mayor, tiene derecho a facturar el trabajo ya realizado por separado y antes de tiempo, y el comprador debe pagar esta factura como si se tratara de una transacción independiente.

Artículo 16 Cese, suspensión y revocación

1. Además de todas las facultades previstas por la ley, el vendedor tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones si:
 - a. el comprador no cumple sus obligaciones (de pago) a tiempo y/o en su totalidad;
 - b. se ha pedido al comprador que aporte una garantía para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del acuerdo y no lo ha hecho (suficientemente);
 - c. el comprador se declare en quiebra, se solicite su quiebra o se le conceda la suspensión de pagos, o se le aplique la Ley de Homologación de Acuerdos Privados (WHOA) o un procedimiento similar;
 - d. el vendedor ha tenido conocimiento de cualquier (otra) circunstancia que constituya un motivo razonable para temer que el comprador no pueda o no vaya a (poder) cumplir sus obligaciones (de pago).
2. Además de todos los poderes conferidos por la ley, si el comprador incumple las obligaciones que le incumben en virtud de las presentes CGC y/o del contrato al que se refieren, el vendedor tendrá derecho a rescindir el contrato total o parcialmente y con efecto inmediato, sin obligación de pagar ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios o restitución, mientras que el comprador estará obligado a indemnizar los daños que el vendedor haya sufrido o vaya a sufrir como consecuencia de ello.
3. El Vendedor tendrá derecho a rescindir o modificar el contrato si surgen circunstancias de tal naturaleza que el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de estas CGC y/o del contrato al que se refieren se ha vuelto imposible, o si surgen otras circunstancias de tal naturaleza que no es razonable y/o justo esperar que el Vendedor cumpla estas CGC y/o el contrato al que se refieren en las condiciones acordadas originalmente.
4. También en caso de liquidación, de (una solicitud de) suspensión de pagos o quiebra, embargo -si dicho embargo no se ha levantado en el plazo de tres meses- de los bienes del comprador,



condonación de deudas o cualquier otra circunstancia que impida al comprador disponer libremente de sus bienes, el vendedor es libre de cancelar el pedido o el acuerdo o de rescindir el acuerdo inmediatamente y con efecto inmediato, sin estar obligado a pagar ningún tipo de indemnización.

5. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, independientemente de si un acuerdo se ha celebrado por un plazo definido o indefinido, el vendedor siempre tendrá derecho a rescindir dicho acuerdo por cualquier motivo, previo aviso con una antelación razonable. El vendedor nunca estará obligado a pagar ningún tipo de indemnización por la rescisión de un acuerdo con el comprador.

Artículo 17. Liquidación

1. El vendedor siempre tiene derecho a compensar cualquier reclamación que el comprador tenga contra el vendedor con cualquier reclamación que el vendedor y/o cualquier empresa afiliada tenga contra el comprador.
2. El comprador no puede compensar ningún crédito que el vendedor tenga contra el comprador con ningún crédito que el comprador tenga contra el vendedor.

Artículo 18 Ley aplicable y litigios

1. Estas CGC y los contratos a los que se refieren, celebrados por el Vendedor, se registrarán exclusivamente por el derecho neerlandés. No se aplicará la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
2. Todos los litigios se resolverán amistosamente en la medida de lo posible, de buena fe entre el comprador y el vendedor. Si no es posible llegar a un acuerdo amistoso, las disputas se someterán inicialmente al Tribunal de Distrito de Brabante Oriental, que tiene jurisdicción exclusiva.

Artículo 18 bis. Garantía de compra a domicilio

1. El vendedor es miembro de Thuiswinkel Zakelijk.
2. Si el comprador no está satisfecho con algún producto o servicio prestado por el vendedor, podrá presentar una reclamación por escrito al vendedor.
3. En caso de que la reclamación no se resuelva satisfactoriamente, el comprador podrá presentarla ante el Comité de litigios de Thuiswinkel (apartado de correos 90600, 2509 LP La Haya; www.sgc.nl).

Artículo 19. Nulidad parcial Nulidad parcial

En la medida en que alguna disposición de las CGC resulte ser nula o anulable, las demás disposiciones de las CGC seguirán en pleno vigor y efecto. La disposición afectada se considerará sustituida por una disposición que se aproxime lo más posible a la finalidad y propósito de la disposición original

Artículo 20. Cláusula penal Cláusula penal

En caso de que el comprador incumpla de forma imputable una o varias de las obligaciones que se derivan del artículo 4 apartado 11 y/u 8 de las presentes CGV y/o del contrato al que se refieren las presentes CGV, el comprador perderá a favor del vendedor una multa pagadera inmediatamente del 25% del valor de la factura del pedido realizado por el comprador al vendedor por cada incumplimiento más el 25% por cada día o parte de día en que el incumplimiento continúe, sin perjuicio del derecho del vendedor a una indemnización y de sus otros derechos en virtud de la ley.

